

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, ocho de julio de dos mil veinte

Conforme a lo ordenado por el Superior mediante sentencia de tutela del **21 de abril de 2020** dentro de la acción promovida por la deudora **Lilia Yolanda Pérez Pérez**¹, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada providencia en sus numerales 2.2. y 2.3, se dispone decretar la práctica de las siguientes pruebas.

1. Por intermedio del apoderado judicial de Bancolombia en estas diligencias se ordena que dentro de los tres días posteriores a la notificación de esta proveído, se indique el motivo por el cual **retuvo los dineros** de la señora **Lilia Yolanda Pérez Pérez** en la cuenta de ahorros No. 20355739046 de la cual es titular, y que puso a disposición del municipio de Piedecuesta. Así mismo, deberá precisar con claridad cuál es el origen de los dineros consignados en esa cuenta y que fueron objeto de retención.

2. Ténganse como pruebas la totalidad de las actuaciones que hacen parte de la acción de tutela tramitada en el Tribunal Superior de esta localidad bajo el radicado 2020 00105.00, además de las que se habían ordenado en curso del presente incidente.

Atendiendo la petición elevada por el Municipio de Piedecuesta – Tesorería e Impuestos, infórmesele el número de la cuenta de depósitos judiciales de esta oficina para los efectos propios de lo dispuesto por el Superior el numeral 2.1., de la sentencia de tutela antes referida.

Conforme a lo previsto en el numeral 3 del artículo 39 de la Ley 1429, del inventario valorado de los gastos actualizados que obra al numeral 4 de la carpeta de este expediente, se corre traslado por el término de tres días a las partes para que formulen las objeciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Firmado Por:

**EDGARDO CAMACHO ALVAREZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc6efacb08610f85bdc1ea4b3a0bfcfd30e33db82ef209948045554690d69579

Documento generado en 08/07/2020 12:01:05 PM

¹ Numeral 5 carpeta proceso digital